

LEY 10.218

Autorización a la señora vicegobernadora a ausentarse en forma temporaria del territorio de la Provincia.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Ortógase, hata el 31 diciembre de 1984, el permiso previsto en el artículo 117 de la Constitución provincial, autorizándose a la señora vicegobernadora, a ausentarse —en forma temporaria— del territorio de la Provincia sin necesidad de cumplimentar en cada caso, con dicho requisito.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Valerga, Figueras y Aldazabal entrado el 4 de octubre de 1984.

Aprobado por el Senado el 10 de octubre de 1984.

Sancionada por Diputados el 18 de octubre de 1984.

Promulgada el 5 de noviembre de 1984, por Decreto 7106/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de noviembre de 1984.